



## Palma a 6 de noviembre de 2017.

### Circular informativa sobre eliminación de las reducciones del importe de las sanciones

Sres. Socios:

El sábado 4 de noviembre apareció publicado en el BOIB el Proyecto de Ley de Presupuestos de la CAIB para 2018, abriéndose a la ciudadanía en general un plazo de 15 días para aportaciones a dicho Proyecto.

De forma sorpresiva y sin haberse informado previamente al sector de juego en general ni a ACOMAM en particular, a pesar de haber mantenido reuniones recientes tanto con la D.G.C.E. como con la A.T.I.B., dicho Proyecto contiene una disposición derogatoria que pretende eliminar el artículo 32, puntos 3 y 4 de la Ley 8/2014 de Juego y Apuestas de las Islas Baleares.

Estos dos preptos establecen lo siguiente:

*“3. Las sanciones pecuniarias previstas en el presente título se pueden hacer efectivas antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, con una reducción del 15 % sobre la cuantía propuesta en el acuerdo o la resolución de inicio o, en su caso, en la propuesta de resolución.*

*4. Igualmente, el **cumplimiento debidamente acreditado** ante la administración competente de las obligaciones o los derechos formales del presunto infractor o infractora, **por iniciativa propia, en cualquier momento del procedimiento administrativo sancionador, antes de que se dicte la resolución, supone una reducción del 15 % sobre la cuantía propuesta en el acuerdo o la resolución de inicio o, en su caso, en la propuesta de resolución. Las reducciones a que se refieren los apartados anteriores de este artículo se pueden acumular.**”*

Si bien es cierto que la reducción del apartado 3 por pago ha sido elevado a un 20% por el art. 85.2 de la Ley Estatal 39/2015; sin embargo en nada ha afectado la Ley 39/2015 a la reducción del apartado 4 respecto a la cuantía propuesta en el acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

La reducción del apartado 4 se aplica a aquellos infractores que habiendo reconocido el error han procedido a subsanar voluntariamente la infracción comentada antes de dictarse la resolución final en el expediente sancionador. Es decir, esta reducción es un incentivo para que el infractor se sitúe dentro de la legalidad cuanto antes mejor. Y no está de más recordar que en la inmensa mayoría de casos la conducta infractora se debe a simples errores carentes de verdadera intencionalidad, de lo que tenemos recientes ejemplos:

- No presentar la declaración anual de no variación de datos antes del 30 de junio.
- No exhibir copia del Reglamento de Máquinas en los establecimientos de hostelería.
- No tener correctamente adherida la documentación de la máquina.
- Presentar la documentación del cambio de titular del establecimiento de forma tardía
- Etcétera.

Claros ejemplos de infracciones que ningún beneficio reportan a la empresa operadora y en los que se puede incurrir sin ningún tipo de intencionalidad. De ahí la importancia de que la reducción del 15% se mantenga, sobretodo cuando recientemente nos hemos encontrado con súbitos cambios de criterio y sin previo aviso en la interpretación de nuestra normativa reguladora.

A ello hay que añadir que el Proyecto de Ley de presupuestos publica que desde la Dirección General de Comercio y Empresa va a ser una prioridad ***“La organización y planificación de la inspección del Juego y la tramitación de los expedientes sancionadores”***, presupuestando unos **ingresos por sanciones de 668.320,00 €.**

Finalmente desde ACOMAM consideramos que una Ley que se adoptó por un amplio consenso y tras jornadas y jornadas de reuniones, propuestas, debates y negociaciones de todos los sectores, no puede cambiarse sin tan siquiera haber informado al sector.

Por tanto, en defensa de todo el sector de juego, desde la Junta Directiva os solicitamos todo vuestro apoyo para que dicha derogación de dos preceptos de la Ley de Juego y Apuestas no prospere, y a tal efecto os adjuntamos un modelo de alegaciones para que relleneis con vuestros datos, firméis y registréis en la sede del Parlament de les Illes Balears en C/ Conqueridor nº 11 de Palma, o al menos la remitáis por correo electrónico a la dirección [participaciociudadana@parlamentib.es](mailto:participaciociudadana@parlamentib.es)

Atentamente,

La JUNTA DIRECTIVA, y en su nombre,  
el Presidente, JUAN FCO. FAR.